

MINISTERIO DE JUSTICIA

13521 *RESOLUCION de 8 de junio de 1984, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se designa el Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición a plazas no escalafonadas de Maestros de Taller y Explotaciones Agrícolas de la Administración Penitenciaria, convocada, en turnos restringido y libre, por Orden de 21 de febrero de 1984.*

De conformidad con lo establecido en la norma 7 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de marzo), por la que se convoca oposición, en turnos restringido y libre, a plazas no escalafonadas de Maestros de Taller y Explotaciones Agrícolas de la Administración Penitenciaria, esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición esté constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan José Martínez Zato.
Vocal primero: Don Gonzalo López González.
Vocal segundo: Don Lisardo de Pedro Álvarez.
Vocal tercero: Don Víctor Hernández García.
Secretaria: Doña María Josefa Rincón Fernández.

Tribunal suplente

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan José Martínez Zato.
Vocal primero: Don Enrique de la Morena Vicenta.
Vocal segundo: Don Luis Santos González Mollera.
Vocal tercero: Don Manuel Idoate del Río.
Secretario: Don Luis Vázquez Lobos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de junio de 1984.—El Director general, Juan José Martínez Zato.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

MINISTERIO DE DEFENSA

13522 *RESOLUCION 431/01533/1984, de 12 de junio, del Director de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Práctico de número del puerto de Sevilla y ría del Guadalquivir.*

Excmos. Sres.: Se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución número 431/01286/1984, de 10 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 97 y «Diario Oficial» número 95), para la provisión de una plaza de Práctico de número del puerto de Sevilla y ría del Guadalquivir.

El examen tendrá lugar en la Comandancia Militar de Marina de Sevilla el día 4 de julio de 1984, a las nueve horas.

A los efectos del artículo 6.º del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial» número 252), el Tribunal calificador del concurso oposición convocado estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navío don Luis Fernando Cebriá Álvarez.

Secretario: Teniente de Navío (RNA) don Pablo Martínez González.

Vocales:

Práctico de número don Eduardo Muñoz Benavides.
Práctico de número don Manuel Carrasco Cardo.
Capitán de la Marina Mercante don Manuel Ojeda Vilches.
Capitán de la Marina Mercante don José Luis Herrero Gil.

Suplentes:

Presidente: Capitán de Fragata (RNA) don José Padrón Quesada.

Secretario: Alférez de Navío (RNA) don Alberto Peiró Agulla.

Vocales:

Práctico de número don Mariano Catalán González.
Capitán de la Marina Mercante don José Domínguez Ledesma.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. SS.
Madrid, 12 de junio de 1984.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Manuel Portolés Estrada.

Excmos. Sres.
Sres.

13523 *RESOLUCION 431/01534 1984, de 12 de junio, del Director de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Sevilla y ría del Guadalquivir.*

Excmos. Sres.: Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Sevilla y ría del Guadalquivir, entre Capitanes de la Marina Mercante, anunciada, en segunda convocatoria, por Resolución número 431/01286/1984, de 10 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 97 y «Diario Oficial» número 95), han sido admitidos a dicho concurso los siguientes:

Don Guillermo Díaz Concepción.
Don José Manuel Orge Alberte.
Don José Romero Fernández.
Don Jenaro Corral Rufino.
Don Javier Piñeiro Belloso.
Don Miguel Angel Pascual Codoso.
Don José Luis Ortiz Capetillo.
Don Carlos Esquivias Martínez.
Don Manuel Gutiérrez Blanco.
Don Pedro Guinea Ortiz.

Se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial» número 252).

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. SS.
Madrid, 12 de junio de 1984.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Manuel Portolés Estrada.

Excmos. Sres.
Sres.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

13524 *RESOLUCION de 23 de abril de 1984, de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, por la que se convocan pruebas de aptitud para cubrir seis plazas en la Escala de Oficiales de Radiocomunicación en el referido Servicio.*

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de enero de 1982 se declararon a extinguir en el Organismo Autónomo Servicio de Vigilancia Aduanera del Ministerio de Economía y Hacienda las Escalas de Radiotelegrafistas y Operadores Radiotelefonistas y se creó la nueva de Oficiales de Radiocomunicación.

La disposición transitoria del Real Decreto 685/1983, de 2 de marzo, establece que podrán integrarse en la Escala de Oficiales de Radiocomunicación, mediante la superación de las pruebas que al efecto se determinen, los funcionarios pertenecientes a la Escala de Operadores Radiotelefonistas que estén en posesión del título de Oficial Radiotelegrafista de segunda clase de la Marina Mercante.

A la vista de lo que antecede, autorizadas por Acuerdos de Consejo de Ministros de 14 y 28 de diciembre de 1983, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de julio de 1983, y de conformidad con lo previsto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve convocar pruebas de aptitud, de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.

Se convocan pruebas de aptitud para cubrir seis plazas de la Escala de Oficiales de Radiocomunicación.

Las plazas no cubiertas se acumularán al turno libre. Las vacantes están ubicadas en los servicios periféricos del Organismo.

1.2 Características de las plazas:

a) De orden reglamentario: Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

b) De orden retributivo: Será aplicable el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el sistema retributivo del personal de los Organismos autónomos.

c) Las personas que obtengan las plazas a las que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina la Ley 20/1982, de 9 de junio, y el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquiera otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

Asimismo les serán de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 9.º del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero.

1.3 Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes pruebas de aptitud:

Primera.—Traducción al español de un texto técnico en inglés, con diccionario, durante un tiempo máximo de una hora.

Para el desarrollo de esta prueba el Tribunal tendrá preparados varios textos, los cuales se contendrán en sendos sobres lacrados y numerados con tantos ejemplares comopositores concurren. El primer opositor elegirá al azar el número del sobre que haya de utilizarse.

Segunda.—En el tiempo máximo de dos horas, redacción de una Memoria sobre uno de los sistemas de radiocomunicación, elegido a voluntad entre los comprendidos en las redes del Servicio de Vigilancia Aduanera, incluyendo juicio crítico sobre el mismo y sugerencias de mejora.

Tercera.—Prueba teórico-práctica, en el Centro de Comunicaciones de Madrid, sobre procedimientos de enlace, selección de antenas y frecuencias, sistemas de empleo, etc., manejo de los medios de radiocomunicación por el modo ARQ, introducción automática de códigos y comprobación de datos mediante el procesador.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas de aptitud será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario de carrera del Servicio de Vigilancia Aduanera, perteneciente a la Escala de Operadores Radiotelefonistas, en situación de activo, de excedencia o de supernumerario.

b) Estar en posesión del título de Oficial Radiotelegrafista de segunda clase de la Marina Mercante o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los funcionarios en situación de excedencia no deberán estar inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Todos estos requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1 Forma.

Las instancias se formularán en el modelo de solicitud normalizado aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979), que podrán ser solicitados en la Oficina de Información del Ministerio de Hacienda, Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, Delegaciones de Hacienda y Jefaturas Provinciales y de Destacamento del Servicio de Vigilancia Aduanera.

3.2 Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Inspector general del Servicio de Vigilancia Aduanera.

3.3 Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, calle Manuel Silvela, número 4 (D. P. número 10, Madrid), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6 Forma de efectuar el pago.

El pago de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7 Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

4. LISTA DE CANDIDATOS

4.1 Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Inspector general del Servicio de Vigilancia Aduanera aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2 Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Inspector general del Servicio de Vigilancia Aduanera y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el Secretario general del Servicio de Vigilancia Aduanera, como Presidente; un representante de la Dirección General de la Función Pública, y dos Oficiales de Radiocomunicación del Servicio de Vigilancia Aduanera y un Jefe de Negociado del Servicio de Vigilancia Aduanera, como Vocales, actuando éste último como Secretario. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares, a fin de que éstos puedan ser sustituidos cuando proceda.

5.3 Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros

del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5 Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Acuerdos.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 Comienzo.

No podrán exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2 Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos en todo momento del correspondiente documento nacional de identidad.

6.3 Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4 Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5 Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6 Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera y en los locales donde se celebren las pruebas selectivas, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.7 Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el tanto de culpa, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Sistema de calificación de los ejercicios.

Las pruebas de aptitud comprendidas en la norma 1, punto 1.3, de la presente convocatoria serán calificadas independientemente, por cada miembro del Tribunal, de cero a diez puntos, obteniéndose la puntuación media de cada asignatura dividiendo el total de las calificaciones por el número de Jueces actuantes. Para aprobar cada prueba los aspirantes deberán obtener, como mínimo, una puntuación igual al 50 por 100 de la puntuación máxima posible en cada una de ellas.

La calificación final de las pruebas de aptitud vendrá determinada por las calificaciones medias obtenidas por cada aspirante en las distintas pruebas.

Todas ellas tendrán carácter eliminatorio.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados.

8.2 Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de la hoja de servicios por la que se acredite su condición de funcionario de carrera, actualizada a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título.

c) Los funcionarios en situación de excedencia deberán declarar, bajo su responsabilidad, no haber sido separado del servicio del Estado, provincia o municipio, en virtud de expediente disciplinario ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2 Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.

10. NOMBRAMIENTOS

Aprobada por la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá por aquélla al nombramiento de los aspirantes seleccionados como funcionarios de carrera de la Escala de Oficiales de Radiocomunicación del Organismo. Dichos nombramientos habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c) por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá excederse de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11.3 Excedencia voluntaria.

Por necesidades de servicio, no se concederán excedencias voluntarias por interés particular del funcionario en el plazo de dos años, a partir de la fecha de la toma de posesión de los ingresados en esta convocatoria.

12. NORMA FINAL

12.1 Recursos de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la declaración del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de abril de 1984.—El Inspector general, José Bravo Abad.

13525

RESOLUCION de 23 de abril de 1984, de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, en turno libre, dos plazas en la Escala de Oficiales de Radiocomunicación, vacante en dicho Servicio.

Autorizadas por acuerdo de Consejo de Ministros de 14 y 28 de diciembre de 1983 la convocatoria de ocho plazas de la escala de Oficiales de Radiocomunicación, vacantes en la plantilla del Organismo Autónomo Servicio de Vigilancia Aduanera del Ministerio de Economía y Hacienda, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de julio de 1983, y de conformidad con lo previsto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 d) del Estatuto de